INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga güive
Construyendo el futuro hoy

097

DICTAMEN U.O.C. Nº ...005.../17

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Susana Ruíz Díaz – Coordinadora.
Dirección Operativa de Contrataciones

Referencia : Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción "Recarga de Extintores para el IPS"

Lugar y fecha : Asunción, 20 de febrero de 2017.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"Recarga de Extintores para el IPS"** en observancia de lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "a)... **f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"**.-*

Que, al respecto, como antecedente de la contratación de referencia se menciona que el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 067-018/16 de fecha 04 de agosto de 2016, resolvió lo siguiente: *"1°) Declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE Nº 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL I.P.S.", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución".*

Que, asimismo, por Resolución N° 103-03/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Máxima Autoridad resolvió cuanto sigue: *"1°) Declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE Nº 07/16 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL I.P.S. – SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, Inc. b) y en atención a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución. 2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites para la realización de un nuevo llamado para la "Recarga de Extintores para el IPS".*

Que, en este contexto, es dable traer a colación a la disposición normativa contenida en el Art. 33 *in fine* de la Ley 2051/03, que copiada textualmente expresa: "*...Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, en fecha 13 de febrebro de 2017, por Memorandúm DOC/DTC/N° 0095/2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se ha incluido en el PAC 2017 el llamado a Contratación por Vía de la Excepción "**Recarga de Extintores para el IPS"**, con ID N° 321.465.

Abg. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, en fecha 17 de febrero de 2017, se recepcionó el Memorándum DCP/DPR/PR2 N° 001118/17, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el cual se informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 1 "Administración General " y Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 458/2017 de fecha 17 de febrero de 2017.

Que, en este estado de cosas, y considerando las circunstancias fácticas y de derecho descriptas precedentemente, se tiene que se encuentran reunidas las condiciones requeridas en el Art. 33 in. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, deviene jurídicamente procedente la realización del presente llamado bajo la modalidad de **Contratación por Excepción**.

En consecuencia, esta Unidad Operativa de Contraciones, **recomienda** la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso f) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en mérito de los argumentos expuestos precedentemente.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/17 "**Recarga de Extintores para el IPS"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

Abg. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones